



DILIGENCIA

Del Jefe de Servicio de Industria y Actividades Clasificadas, para informar que advertido el siguiente error material en el texto del documento **BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA LA ELECTRIFICACIÓN MEDIANTE ENERGÍAS RENOVABLES DE EXPLOTACIONES GANADERAS Y EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS NO CONECTADAS A LA RED**, y en cumplimiento del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*,

donde dice:

TERCERA.- CUANTÍAS, LÍMITES Y DOTACIÓN.

1.- La cuantía de las subvenciones a conceder no excederá de 30.000 euros por solicitud, ni del 75% (setenta y cinco por ciento) de la inversión realizada.

....

3. En el caso de que con la estimación de todas las solicitudes admitidas a trámite por importe del **50% de la inversión presupuestada hasta un máximo de 3.500 €**, se superase el crédito disponible en la convocatoria correspondiente, se realizará el reparto del crédito conforme a la siguiente fórmula: el importe total de la convocatoria (A) multiplicado por la puntuación obtenida por cada solicitante (C), dividido por la puntuación total de las solicitudes admitidas a trámite (B), es decir:

$$X = (A * C) / B$$

debe decir:

TERCERA.- CUANTÍAS, LÍMITES Y DOTACIÓN.

1.- La cuantía de las subvenciones a conceder no excederá de 30.000 euros por solicitud, ni del 75% (setenta y cinco por ciento) de la inversión realizada.

....

3. En el caso de que con la estimación de todas las solicitudes admitidas a trámite por importe del **75% de la inversión presupuestada hasta un máximo de 30.000 €**, se superase el crédito disponible en la convocatoria correspondiente, se realizará el reparto del crédito conforme a la siguiente fórmula: el importe total de la convocatoria (A) multiplicado por la puntuación obtenida por cada solicitante (C), dividido por la puntuación total de las solicitudes admitidas a trámite (B), es decir:

$$X = (A * C) / B$$

EL JEFE DE SERVICIO DE INDUSTRIA Y
ACTIVIDADES CLASIFICADAS,

Fdo.: Mateo Aguilar Grimón